

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: EXPT23-00080

Título: SERVICIO DE OFICINA DE CALIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE OPERACIONES PARA LA RED CORPORATIVA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel precisa la contratación de los SERVICIO DE OFICINA DE CALIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE OPERACIONES PARA LA RED CORPORATIVA

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento de SISTEMAS DE INFORMACIÓN, y de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración pública, y en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Servicios; asimismo, se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

El **presupuesto** máximo de licitación será de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (218.592,00 € IVA NO INCLUIDO).

El **importe estimado** es de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (437.184,00 € IVA NO INCLUIDO).

La **duración** del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será de DIECIOCHO (18) MESES con la posibilidad de prórroga hasta DIECIOCHO (18) MESES.

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		05/10/2023	PÁGINA 1/2
	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5FV8AS358Q3F7UZ5W75C9DLL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

La **financiación** de dichos servicios descritos se realizará conforme a la siguiente tabla:

Centro Producto o Centro Costa	Tarea proyecto	Tipo de compra	Anualidad	Partida Presupuestaria	Encargo Anualidad Línea	Lote	Periodificar	Importe Licitación (IVA excluido)	Mínimo comprometido (IVA excluido)
CP11001 OFICINA DE DESARROLLO	2160	86370	2023	050000_60-23	05024_853-10000			17.130,67 €	3.426,13 €
CP11004 HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO	2040	86370	2023	050000_60-23	05003_400-10000			7.197,39 €	1.431,47 €
CP11001 OFICINA DE DESARROLLO	2160	86370	2024	050000_60-24	05024_854-10000			102.784,00 €	20.556,80 €
CP11004 HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO	2040	86370	2024	050000_60-24	05003_400-10000			42.944,00 €	8.588,80 €
CP11001 OFICINA DE DESARROLLO	2160	86370	2025	050000_60-25	05024_855-10000			34.261,39 €	6.852,27 €
CP11004 HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO	2040	86370	2024	050000_60-24	05003_400-10000			14.314,67 €	2.862,93 €
								0,00 €	0,00 €
								218.992,93 €	43.718,40 €

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de la norma sobre desindexación de la economía española.

Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa resultante procedente la aprobación de la tramitación **ordinaria** contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017.

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el artículo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo al Departamento de Servicios Jurídicos y Contratación de Sandetel.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		05/10/2023	PÁGINA 2/2
	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5FV8AS358Q3F7UZ5W75C9DLL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		